



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00379168--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Edgardo Gabriel PIEROBON, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Edgardo Gabriel PIEROBON, desarrolle tareas de brindar información y productos provenientes de distintos sensores remotos para el monitoreo específico de la ciudad de Córdoba, del gran Córdoba, y del área correspondiente a las localidades que integran el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, incorporando modelos numéricos de última generación adaptados a la zona de análisis para lograr la mayor resolución posible;

Que cuenta con la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación y que será solventado con recursos derivados del Convenio entre el Ente Metropolitano de Córdoba y esta Facultad;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con el Ing. Edgardo Gabriel PIEROBON (D.N.I: 33.752.737), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Mayo del 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaria de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl